



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA EMPLAZAR							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00786	00
DEMANDANTE	ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO						
DEMANDADO	HABITAT CONSTRUCTIVO S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del C. P. T. y la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, se decreta el **EMPLAZAMIENTO** de la sociedad demandada, **HABITAT CONSTRUCTIVO S.A.S.**, representada legalmente por **ROLANDO BOHORQUEZ RESTREPO**, o por quien haga sus veces, en la forma dispuesta en el Artículo 108 del Código General del Proceso, con las modificaciones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que indica:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, inclúyase el nombre de **HABITAT CONSTRUCTIVO S.A.S.**, representada legalmente por **ROLANDO BOHORQUEZ RESTREPO**, o por quien haga sus veces, en el registro nacional de emplazados. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

De igual manera por secretaria remítase comunicación de notificación de este auto al correo electrónico reportado para notificaciones a la parte demandada y/o al que figure en el certificado de cámara y comercio.

De otro lado, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 31 del CPLSS, se admite la respuesta a la demanda presentada por la sociedad demandada **PROTECCION S.A.**, y se le reconoce personería a la Dra. **LUZ ADRIANA PEREZ** identificada con T.P. No. 242.249 del C.S. de la J., para que ejerza su representación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

090915fce9437eda45964d47a0e70e61f87237426fb149faeb8f699ed181866e

Documento generado en 26/02/2021 05:41:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**